

116

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).

Verbal: 2018-01236.

Demandante: Willinson Salguero Díaz.

Demandados: Lina Marcela Campos Díaz y otro.

Comoquiera que el demandado, Juan Guillermo Herrera Aranda, luego de ser emplazado, pero sin haberse notificado curador *ad-litem* que lo representara, le confirió poder a la abogada Marta Cecilia Cifuentes Báez (ff. 104 vto. y 105) el despacho, decide:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente al aludido convocado, según el inciso segundo del canon 301 del C.G.P.

2.- Ordenar que por secretaría se contabilice el lapso con el que cuenta para contestar demanda, esto, sin perjuicio de que se tenga en cuenta el escrito que, a ese efecto, arrió con el poder.

3.- Reconocer personería a la letrada Martha Cecilia Cifuentes Báez como apoderada del demandado Juan Guillermo Herrera Aranda, en la forma, términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>16 de febrero de 2021.</u>
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n° <u>017</u> , fijado a las <u>8:00 a.m.</u>
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

117

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno
(2021).

Verbal: 2018-01236.

Demandante: Willinson Salguero Díaz.

Demandados: Lina Marcela Campos Díaz y otro.

Para todos los efectos legales correspondientes, se tiene por notificada del proceso en su contra, a la demandada Lina Marcela Campos Díaz; ello, comoquiera que, a folio 57, obra «*acta de notificación personal*» suscrita por la abogada Martha Cecilia Cifuentes Báez, quien actuó en representación de la aludida convocada, en virtud del mandato que le confirió la «*apoderada general*» Martha Liliana Díaz Castillo.

Así mismo, relíevase, que la señalada letrada contestó la demanda y formuló excepciones de fondo (ff. 82-87) y previas (ff. 88-89), que serán objeto de traslado en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se le reconoce personería a la profesional del derecho Martha Cecilia Cifuentes Báez como apoderada de la convocada Lina Marcela Campos Díaz, en la forma, términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2021.
En la fecha se notifica la presente providencia por
anotación en estado electrónico n.º 017, fijado a
las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds